



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 30 de Junio de 2023

Año CIV

Edición No. 52

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS IMPLEMENTADO EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD EN LA OBRA PÚBLICA EN LA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y SU IMPACTO SEA EN BENEFICIO Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y VISITANTES..... 7

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA OPORTUNA CONVOQUEN A ELECCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO

CONTENIDO

(Continuación)

LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA LEY NÚMERO 652 PARA LA ELECCIÓN DE COMISARÍAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA RENOVAR, A ELEGIR A LAS COMISARIAS O COMISARIOS DE SUS LOCALIDADES PARA QUE TENGAN CERTEZA JURÍDICA SUS ACTOS LEGALES Y SE RESTITUYA EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A VOTAR LIBREMENTE POR SUS AUTORIDADES, CON EXCEPCIÓN DE LAS POBLACIONES QUE SE RECONOZCAN COMO INDÍGENAS..... 12

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS PUERTOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y ZIHUATANEJO DE AZUETA; ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, COPALA, COYUCA DE BENÍTEZ, CUAJINICUILAPA, FLORENCIO VILLARREAL, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, MARQUELIA, PETATLÁN, SAN MARCOS Y TECPAN DE GALEANA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE

CONTENIDO

(Continuación)

RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO AQUELLAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, A FIN DE QUE DIFUNDAN OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN SOBRE LA PROBABLE EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO, ALTO RIESGO, EMERGENCIA Y ANTE EL CONSTANTE OLEAJE DE MAR DE FONDO, A EFECTO DE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA TEMPORADA DE DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA MAYOR PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, VISITANTES Y TURISTAS, ADEMÁS DE REALIZAR UNA VIGILANCIA CONSTANTE EN PLAYAS, CENTROS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO, CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN TURÍSTICA..... 17

H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO..... 27

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	40
Segunda publicación de edicto exp. No. 301/2021-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	40
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	42
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	42
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	43
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	44
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	44
Publicación de aviso de Separación de Funciones Notariales y Suplencia Temporal, emitido por el Notario Público No. 8 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	45

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Publicación de edicto exp. No. 16/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Ad-Perpetuam), promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Guerrero.....

45



PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS IMPLEMENTADO EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD EN LA OBRA PÚBLICA EN LA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y SU IMPACTO SEA EN BENEFICIO Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y VISITANTES.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 13 de junio del 2023, los Diputados Antonio Helguera Jiménez y Andrés Guevara Cárdenas, presentaron la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero para que el programa de mejoramiento urbano de la vertiente de mejoramiento integral de barrios implementado en el municipio de Iguala de la Independencia cumpla con los requerimientos de calidad en la obra pública en la renovación integral del centro histórico de Iguala de la Independencia y su impacto sea en beneficio y seguridad de la población y visitantes, en los siguientes términos:

“PRIMERO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los

Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

De la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipales para fomentar el desarrollo de actividades sociales y económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

SEGUNDO

Las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano.

La dinámica que se ha presentado en el poblamiento de las ciudades en nuestro país está marcada por una segregación territorial que repercute directamente en la forma en que se distribuye socialmente su población. Es decir, que las zonas con mayor rezago quedaron delimitadas en zonas periféricas y aquellas que presentan con mayores oportunidades de desarrollo se localizan en zonas más céntricas, siendo lo anterior, un elemento que genera desigualdades sociales y comunitarias. "Este fenómeno condicionó espacialmente a las personas en situación de vulnerabilidad en las zonas periféricas, mientras que, aquellos que cuentan con las mejores oportunidades fueron localizados en la zona central de las ciudades. La problemática derivada de esta configuración se refleja en desigualdades que enfrentan los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como, condiciones precarias de habitabilidad en la vivienda, insuficiencia de infraestructura y equipamiento urbano, deficiencias en movilidad y conectividad reducida, irregularidad en la tenencia de la tierra, así como segregación y marginación espacial. Estos aspectos generan una profunda desigualdad en el acceso y ejercicio de las personas al derecho a la ciudad."

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

La vertiente busca mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios, considerando los apoyos en tipos de proyectos específicos para la implementación de Intervenciones Integrales: equipamiento urbano, espacio público, participación comunitaria, movilidad y conectividad, infraestructura urbana y diseño urbano.¹

TERCERO

Las responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la ejecución del programa de mejoramiento urbano de la vertiente de mejoramiento integral de barrios implementado en el municipio de Iguala de la Independencia son:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de Programas de Mejoramiento Urbano.
- b) Revisar, evaluar y aprobar Programas de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo.

El Gobierno del Estado de Guerrero por Conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial establece que sus responsabilidades son:

1. Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Mejoramiento Urbano.
2. Apoyar al Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, en el ámbito de su competencia, en el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en el Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.
3. Promover y coadyuvar en la verificación respecto a que los subsidios aportados en el Programa de Mejoramiento Urbano se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. **Coadyuvar y apoyar al Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución del proyecto Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, así como contribuir a la**

¹ Véase Guía para la implementación de la modalidad participación comunitaria- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable.

Para el cumplimiento del presente convenio, el Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción, de acuerdo con la normativa aplicable.**
2. Facilitar que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas.
- 3. En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable.**

CUARTO.

El convenio tiene como objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos. Coadyuvando en la ejecución del proyecto de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios y para los cuales la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales por los montos aproximados (con IVA) que se indican a continuación para cada tipo de Apoyo:

1. Construcción de Palacio Municipal en Colonia centro por un monto de **\$169,986,031.25** (Ciento sesenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil treinta y un pesos con veinticinco centavos)
2. Renovación Integral del Centro Histórico de Iguala en Calles Bandera Nacional, Vicente Guerrero, Miguel Hidalgo, Independencia, Constitución, Juan Ruíz, Juan N Álvarez, Benito Juárez, Juan Aldama, Hermenegildo Galeana y Construcción de Plaza de Armas, Plaza de Palacio Nacional, Plaza de Monumento a la Independencia en la Colonia centro por un monto de **\$88,909,727.15** (Ochenta y ocho millones novecientos nueve mil setecientos veintisiete pesos con quince centavos)
3. El monto autorizado por el Comité de Validación por **\$9,473,724.69** (nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos con sesenta y nueve centavos)² correspondiente a la supervisión de obra para el municipio de Iguala de la Independencia.

² <https://mimexicolate.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/CCE-UAPIEP-PMU-033-2022-Iguala.pdf>

Por lo que la respecta a la construcción de Palacio Municipal, renovación integral del Centro Histórico de Iguala y supervisión de obra las y los Igualtecos, los Guerrerenses y visitantes de otras entidades seremos beneficiados por un monto de **\$268,369,483.09**.

QUINTO.

Hemos recibido y visto de manera directa y a través de las redes sociales, un sin número de quejas y comentarios en el cual ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Iguala de la Independencia y visitantes frecuentes a esta ciudad, expresa su inconformidad, en el sentido de que la obra que está en proceso de construcción, no cumple con los estándares de calidad y estética han pedido nuestra intervención para poder actuar y emitir comunicación, desde este poder legislativo local, con los titulares responsables de la construcción de dicha obra o de la observancia de que se apegue a los patrones de calidad y seguridad que toda magna obra debe de cumplir, sobre todo para una de las ciudades más grandes y con un amplio flujo de visitantes y movimiento económico en la región norte del Estado de Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de junio del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Antonio Helguera Jiménez y Andrés Guevara Cárdenas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero para que el Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios implementado en el municipio de Iguala de la Independencia cumpla con los requerimientos de calidad en la obra pública en la renovación integral del centro histórico de Iguala de la Independencia y su impacto sea en beneficio y seguridad de la población y visitantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero de la administración Estatal y Federal, a fin de los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MASEDONIO MENDOZA BASURTO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RICARDO ASTUDILLO CALVO.
Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA OPORTUNA CONVOQUEN A ELECCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA LEY NÚMERO 652 PARA LA ELECCIÓN DE COMISARÍAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA RENOVAR, A ELEGIR A LAS COMISARIAS O COMISARIOS DE SUS LOCALIDADES PARA QUE TENGAN CERTEZA JURÍDICA SUS ACTOS LEGALES Y SE

RESTITUYA EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A VOTAR LIBREMENTE POR SUS AUTORIDADES, CON EXCEPCIÓN DE LAS POBLACIONES QUE SE RECONOZCAN COMO INDÍGENAS.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de junio del 2023, el Diputado Antonio Helguera Jiménez, presentó la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los municipios del estado de Guerrero, para que de manera oportuna convoquen a elección en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley número 652 para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero, para renovar, a elegir a las comisarias o comisarios de sus localidades para que tengan certeza jurídica sus actos legales y se restituya el derecho de la ciudadanía a votar libremente por sus autoridades, con excepción de las poblaciones que se reconozcan como indígenas, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Guerrero de acuerdo con el INEGI hay 6 mil 627 localidades rurales y 142 urbanas distribuidas en los municipios del estado, la mayoría de éstas constituidas en Comisarías, que son, de acuerdo con la ley en la materia “órganos de desconcentración territorial de la Administración Pública Municipal, y de participación de la comunidad, de integración vecinal y de carácter honorífico”, a cargo de una o un comisario, de una o un comisario suplente y de dos comisarias o comisarios vocales.

Son electos de acuerdo con la Ley número 652, para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, **cada tres años** mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, **durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse**. Excepto, “en las poblaciones que se reconozcan como indígenas, se elegirán en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres.

De acuerdo con la misma ley de referencia, los comisarios municipales tienen entre otras las siguientes atribuciones:

Cuidar el orden público de sus localidades en términos de la ley; actuar como auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común y de los Síndicos Procuradores cuando sea requerido; ejercer vigilancia en materia de salud pública; dar cuenta al Ayuntamiento lo relativo al agua potable y drenaje; coordinar los trabajos de consulta popular y de participación de la comunidad en la ejecución de obras y prestación de servicios de beneficio colectivo; conducir las labores de protección civil en casos de desastre; coadyuvar con las autoridades educativas en el desarrollo de programas sobre educación y salud que se efectúen en su jurisdicción; promover la participación de la comunidad en los asuntos públicos; expedir gratuitamente los certificados requeridos por el Oficial del Registro Civil para acreditar las insolvencias en los casos de inhumación; aprehender a los delincuentes en caso de flagrante delito y remitirlos a las autoridades competentes; presentar a los habitantes de la Comisaría un informe anual de actividades y estado de cuentas de los recursos que hubieren tenido a su cargo y sobre las obras que se le hubieren encomendado.

Como podemos observar los Comisarios y Comisarias son autoridades, servidores públicos que deben contar con legitimidad jurídica y democrática, electos con las formalidades que para los efectos señalan ambas leyes. Son quienes como autoridad comunitaria tienen el primer contacto de gobierno con la ciudadanía, a quienes la comunidad recurre para que den respuesta pronta y adecuada a las demandas de la sociedad y resolver los diversos problemas políticos, económicos y sociales de la localidad, incluso en asuntos entre particulares, y en algunos casos fungen como Jueces del Registro Civil.

No es exagerado decir que los comisarios constituyen una parte fundamental para la gobernabilidad y gobernanza de Guerrero, al conducir y coordinar los esfuerzos de sus pueblos en los asuntos públicos, que por sus limitaciones o nulos recursos presupuestales son rebasadas sus capacidades legales, incluso de gobierno, pero su participación para la paz en nuestro estado es relevante, incluso en las nuevas formas de organización y operación social para lograr el desarrollo de sus comunidades.

Su elección no obstante los instrumentos jurídicos para hacerlo, es urgente que cumplan con la ley, que sus procesos electivos se democraticen y transparenten, un asunto que debe ser del más alto interés de las instituciones del estado de Guerrero, de los gobiernos tanto estatal y municipal, siendo este último el responsable por mandato de las leyes citadas, a través del Ayuntamiento como órgano de Gobierno Municipal quien tiene la facultad y obligación de organizar la jornada electoral, calificar la elección de los Comisarios Municipales y formular la declaratoria de su nombramiento.

En este contexto se promueve el Punto de Acuerdo que presento para que los Ayuntamientos del estado de Guerrero - con excepción de las poblaciones que se

reconozcan como indígenas, que elige a sus autoridades comunitarias en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año - legitimen legal y democráticamente a las y los comisarios de sus municipios para que ostenten personalidad jurídica, "cualidad de la que deriva la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones y el reconocimiento de capacidad jurídica y de obrar" en todos los actos jurídicos que promuevan y participen los comisarios. Por esta razón, es imperativo que los Ayuntamientos cumplan con Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y con la Ley número 652, para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero.

Extraoficialmente se conoce que, en algunos municipios, los Ayuntamientos no han cumplido con estas normas, optando por "prolongar" mandatos de comisarios de manera irregular, lo que a todas luces es un fraude y violación a la ley, a la democracia y al Estado de derecho, privando a la ciudadanía de su derecho a elegir libremente a sus autoridades, quienes al no estar debidamente constituidas ponen en riesgo de que todos los trámites jurídicos y legales que realicen los comisarios o comisarias municipales, que continúen irregularmente en estos encargos que tienen temporalidad de legalidad, no tengan certeza jurídica al no estar previsto en la ley las "prórrogas" de mandato para estas autoridades comunitarias.

Estos presuntos hechos tienen que ser abordados a través de los instrumentos legales y con la participación del Ejecutivo del estado y de este poder legislativo. En el caso del primero, a través de la secretaría general de gobierno de nuestro estado, por tratarse de asuntos de gobernabilidad y legalidad, al desarrollo integral de los municipios de Guerrero, al fomento del desarrollo político, como lo prevén sus atribuciones citadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero número 242, donde se señalan facultades para intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes, y es precisamente este asunto que motiva al presente Acuerdo Parlamentario que tiene que ver con la materia electoral, asuntos de política interna de nuestro estado, de derechos humanos y de relaciones institucionales con los Ayuntamientos".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de junio del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Antonio Helguera Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente a los municipios del estado de Guerrero, para que de manera oportuna convoquen a elección en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley número 652 para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero, para renovar, a elegir a las comisarias o comisarios de sus localidades para que tengan certeza jurídica sus actos legales y se restituya el derecho de la ciudadanía a votar libremente por sus autoridades, con excepción de las poblaciones que se reconozcan como indígenas.

Asimismo, se les solicita a los Ayuntamientos, con respeto a su autonomía, envíen a este Congreso del Estado de Guerrero, en un plazo de diez días hábiles, en formato digital, información de la última elección de los comisarios y comisarias de sus localidades, que contenga datos como: fecha de la elección; acta de cómputo de los votos de los resultados de la jornada electoral; el periodo para el cual fueron electos los comisarios o comisarias que se encuentran actualmente en funciones; así como el método de votación y evidencia gráfica de éste último proceso electivo. Información que deberá ser socializada con todas y todos los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura para los efectos legales correspondientes, y

SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Maestro Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, para que en términos de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, promueva la renovación, la elección de las comisarias y comisarios con los presidentes municipales en términos de las leyes en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase este Acuerdo parlamentario a los presidentes y presidentas municipales del estado de Guerrero, y al Ciudadano Secretario General de Gobierno del mismo estado, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MASEDONIO MENDOZA BASURTO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RICARDO ASTUDILLO CALVO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS PUERTOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y ZIHUATANEJO DE AZUETA; ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, COPALA, COYUCA DE BENÍTEZ, CUAJINICUILAPA, FLORENCIO VILLARREAL, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, MARQUELIA, PETATLÁN, SAN MARCOS Y TECPAN DE GALEANA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO AQUELLAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, A FIN DE QUE DIFUNDAN OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN SOBRE LA PROBABLE EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO, ALTO RIESGO, EMERGENCIA Y ANTE EL CONSTANTE OLEAJE DE MAR DE FONDO, A EFECTO DE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA TEMPORADA DE DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA MAYOR PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, VISITANTES Y TURISTAS, ADEMÁS DE REALIZAR UNA VIGILANCIA CONSTANTE EN PLAYAS, CENTROS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO, CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN TURÍSTICA.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de junio del 2023, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, exhorta a los alcaldes y alcaldesas de los puertos de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta; así como los Municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mecanismos de coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, así como aquellas instituciones gubernamentales, a fin de que difundan oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de riesgo, alto riesgo, emergencia y ante el constante oleaje de mar de fondo, a efecto de establecer las medidas de protección civil en la temporada de días festivos y periodos vacacionales, con la finalidad de brindar una mayor protección a la población en general, visitantes y turistas, además de realizar una vigilancia constante en playas, centros recreativos y de esparcimiento, con personal debidamente capacitado en primeros auxilios y atención turística, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

El Estado de Guerrero cuenta con una gran oferta turística y de playa, sumando a esto la riqueza histórica, cultural, gastronómica y natural, cabe resaltar que la entidad no es solo eso, un lugar para visitar aquellos días de fin de año, días festivos, aquellos considerados de Semana Santa o el puente vacacional de verano, sino que es un Estado que se visita todo el año, y es ahí donde los principales puertos de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, así como los municipios que integran la Costa Grande y Costa Chica representan el lugar idóneo para disfrutar la grandeza de sus playas, destino turístico que se posiciona como el mejor destino del país, para ser visitado por turistas nacionales y extranjeros.

En este tenor, coincidimos con las acciones del gobierno del Estado, mismo que a través de la Secretaría de Turismo, manifiesta el deber de, impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados, creación de nuevos productos turísticos, así

como fortalecer los existentes, incentivando cada vez más la visita de turistas nacionales e internacionales a nuestra Entidad suriana.¹

Por consiguiente, estos espacios de distracción en cada puente laboral o periodo vacacional representan una oportunidad para generar ingresos a las familias guerrerenses y a la propia entidad, es por eso que el Estado, los Municipios y los particulares deben garantizar que esos espacios de convivencia familiar y social, sean adecuados, preventivos y seguros.

En este sentido, cabe resaltar que, el flujo de personas en estas temporadas es generosa, tan es así que las vías de comunicación, los centros recreativos y de esparcimiento se llegan a saturar, lo que genera un incremento de incidencias en accidentes, mismos que, algunos se relacionan con el consumo de bebidas embriagantes, otros por la falta de señalizaciones preventivas y algunos más por el clima como lo es el mar de fondo, lo que ocasiona en algunos casos el deceso de personas.

Según estimaciones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), después de las muertes por lesiones causadas por accidentes de tránsito, los ahogamientos constituyen la principal causa de fallecimientos accidentales, durante los periodos vacacionales, este tipo de sucesos se incrementan entre 15 y 20 por ciento, cabe resaltar que los ahogamientos en niños pequeños pueden suceder en bañeras, albercas de plástico, las cubetas, tambos e incluso en los patios de casa habitación; otro punto de atención, es la playa, donde se pide nadar siempre en zonas vigiladas por las autoridades y atender sus recomendaciones, en lo que se refiere a ríos, lagos o lagunas, se debe nadar siempre en zonas vigiladas por las autoridades y atender todas las indicaciones y señalamientos que alerten sobre algún riesgo.²

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el “ahogamiento” como el proceso de sufrir dificultades respiratorias por sumersión/inmersión en un líquido, con resultados que cabe clasificar entre: muerte, morbilidad y no morbilidad.

Cabe resaltar que, según datos y cifras de la OMS, señala que los ahogamientos son la tercera causa de muerte por traumatismo no intencional en el mundo y suponen un 7% de todas las muertes relacionadas con traumatismos.

Se calcula que en el mundo mueren cada año 236 000 personas por ahogamiento, sin duda el estado de Guerrero no es la excepción, ya que solamente en el año 2021 hubo 409 incidentes que requirieron auxilio en las playas del estado, según datos incluido en el Plan

¹ <https://www.guerrero.gob.mx/2023/01/guerrero-ofertara-sus-destinos-turisticos-en-la-fitur-espana-2023/>

² <https://www.gob.mx/salud/articulos/los-ahogamientos-principal-causa-de-muertes-accidentales>

Estatad de Desarrollo 2021 - 2027³ es posible que las estimaciones mundiales subestimen notablemente la magnitud real del problema de salud pública que suponen los ahogamientos, pues el riesgo de ahogamiento es mayor en niños, varones y personas con fácil acceso al agua.⁴

Según datos del INEGI, en sus Comunicados de Prensa 600/22 y 29/23, se señala el incremento en la tasa de accidentes por ahogamiento y sumersión, así como el exceso de mortalidad por accidentes, tal como se muestra en los anexos 1 y 2.



**COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 600/22
26 DE OCTUBRE DE 2022
PÁGINA 68/92**

Se presentan las defunciones por evento de intención no determinada de acuerdo con el medio o mecanismo que produjo la lesión, por entidad federativa.

**Tabla 2
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEFUNCIONES POR EVENTOS DE INTENCIÓN NO DETERMINADA, POR ENTIDAD FEDERATIVA DE REGISTRO SEGÚN MEDIO O MECANISMO QUE PRODUJO LA LESIÓN QUE CONDUJO A LA MUERTE**

Entidad federativa de registro	Total	Medio o mecanismo que produjo la lesión									
		Arma de fuego	Contacto traumático con arma blanca	Ahogamiento y sumersión	Ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación	Exposición al humo, fuego o llamas	Envenenamiento por y exposición a sustancias nocivas	Vehículo	Caida	Otro medio	No especificado
Aguascalientes	100	6.06	0.00	3.03	0.00	3.03	3.03	0.00	0.00	6.06	78.79
Baja California	100	5.39	1.80	4.79	7.19	4.79	5.39	0.00	0.00	2.99	67.66
Baja California Sur	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	100	15.38	0.00	30.77	15.38	0.00	0.00	0.00	0.00	7.69	30.78
Coahuila de Zaragoza	100	0.00	0.00	10.71	7.14	3.57	28.57	0.00	0.00	14.29	35.72
Colima	100	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
Chiapas	100	2.70	0.00	10.81	5.41	0.00	2.70	0.00	0.00	0.00	78.38
Chihuahua	100	2.94	1.47	1.47	17.65	4.41	14.71	0.00	0.00	2.94	54.41
Ciudad de México	100	10.32	3.01	0.89	14.70	2.36	1.14	0.00	0.16	1.06	66.36
Durango	100	28.33	3.33	1.67	21.67	6.67	8.33	0.00	0.00	1.67	28.33
Guanajuato	100	3.17	1.59	4.44	15.56	2.22	2.22	0.00	0.00	4.44	66.36
Guerrero	100	14.55	3.64	5.45	12.73	3.64	9.09	0.00	0.00	1.82	49.08
Hidalgo	100	11.48	1.09	7.65	18.58	1.64	10.38	0.55	3.28	7.65	37.70
Jalisco	100	7.42	2.16	4.48	15.77	4.48	10.82	0.00	1.39	11.13	42.35
México	100	8.66	2.23	3.38	14.85	1.57	2.89	0.00	1.32	7.26	57.84
Michoacán de Ocampo	100	23.01	2.15	5.52	9.51	3.37	2.76	0.00	0.61	2.76	50.31
Morelos	100	4.57	0.46	3.65	6.85	0.46	0.91	0.00	0.46	1.37	81.27
Nayarit	100	12.20	0.00	9.76	14.63	2.44	2.44	0.00	0.00	7.32	51.21
Nuevo León	100	1.05	2.11	13.68	6.32	4.21	0.00	0.00	0.00	5.26	67.37
Oaxaca	100	16.34	3.27	12.42	18.95	3.27	0.65	0.00	4.58	4.58	35.94
Puebla	100	7.50	1.11	4.44	11.11	3.06	3.33	0.00	0.00	3.06	66.39
Querétaro	100	0.00	7.14	7.14	21.43	14.29	0.00	0.00	0.00	14.29	35.71
Quintana Roo	100	3.17	1.59	23.81	7.94	0.00	3.17	0.00	3.17	0.00	57.15
San Luis Potosí	100	7.14	0.00	14.29	11.90	5.95	0.00	0.00	7.14	2.38	51.20
Sinaloa	100	76.92	0.00	3.85	7.69	3.85	3.85	0.00	0.00	0.00	3.84
Sonora	100	4.44	2.22	26.67	6.67	11.11	13.33	0.00	0.00	2.22	33.34
Tabasco	100	0.00	0.00	25.00	8.33	4.17	0.00	0.00	0.00	0.00	62.50
Tamaulipas	100	11.69	1.30	10.39	12.99	2.60	0.00	0.00	1.30	10.39	49.34
Tlaxcala	100	25.00	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	25.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	100	9.86	0.34	12.24	18.71	0.68	5.78	0.00	3.06	2.72	46.61
Yucatán	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.57	71.43
Zacatecas	100	0.00	0.00	20.00	13.33	0.00	6.67	0.00	0.00	0.00	60.00
Estados Unidos Mexicanos	100	9.6	2.0	5.2	13.8	2.7	4.0	0.0	1.0	4.7	57.0

Fuente: Estadísticas de Defunciones Registradas, 2021

³ <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-220622-Extraordinaria-PED.pdf>

⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/drowning>

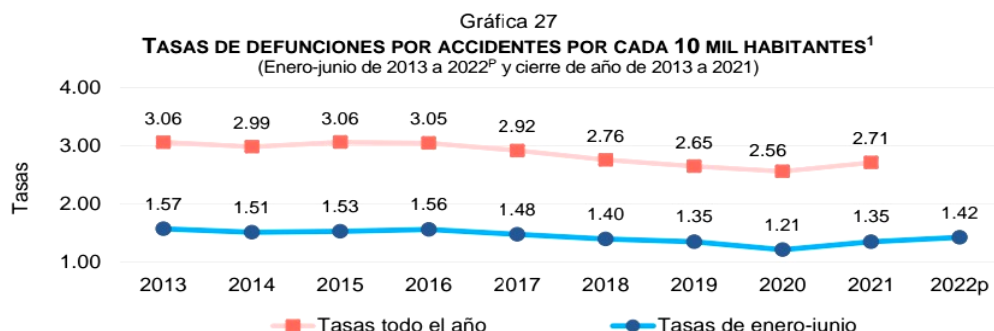
Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas 2021, anexo 1.



COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 29/23
24 DE ENERO DE 2023
PÁGINA 19/40

Defunciones por accidentes

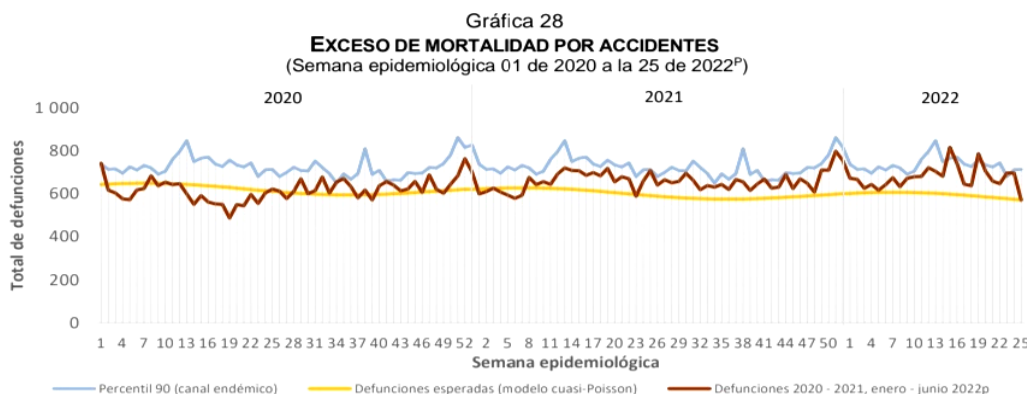
Respecto a 2021, los accidentes presentaron un ligero repunte en el periodo de enero a junio de 2022. La tasa se acercó a la de 2018.



¹ El denominador para el cálculo de la tasa para el periodo 2013-2019 corresponde a las proyecciones de población 2016-2050 del CONAPO y a la Conciliación Demográfica de México, 1950-2015. El denominador de los años 2020-2022 corresponde a la estimación de población que elabora el INEGI con base en el Marco de Muestreo de Viviendas.
P: Información preliminar.
Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas, enero-junio, de 2013 a 2022^P

Exceso de mortalidad por accidentes

Se esperaban 94 703 defunciones estimadas por canales endémicos y 79 041 por el modelo cuasi-Poisson para las defunciones a causa de accidentes: ocurrieron 84 088. Esto representó un total de 10 615 decesos por debajo de lo esperado con base en las estimaciones de canales endémicos (11.21 %) y un exceso de mortalidad de 5 047 mediante el modelo cuasi-Poisson (6.39 %).



P: Información preliminar
Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas, 2020-2021, enero-junio 2022^P

Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas 2020-2022, anexo 2.

Por otro lado, un problema de fondo y forma, son aquellos accidentes en las playas, mismo que ocurren por la falta de señalamientos preventivos, bollas de mar, torres de vigilancia, salvavidas e incluso la falta de seguridad constante de familiares de visitantes y turistas.

Bajo estas circunstancias, las autoridades del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, han emitido diversos comunicados y alertas por este fenómeno de mar de fondo, como la de fecha 25 abril, 2023 “Alerta SGIRPCGRO por nuevo evento de Mar de Fondo que afecta las costas de Guerrero”⁵; o la del pasado 19 de mayo de 2023 “Prevalecerá fenómeno de mar de fondo durante el fin de semana”⁶, en la que se emitieron una serie de alertas dirigidas a la población, ya que la presencia del fenómeno conocido como mar de fondo se encuentra presente en esta temporada, el cual genera un incremento en la intensidad del oleaje lo que ha provocado muertes y en algunos casos rescates en las playas donde la vigilancia es constante.

Derivado de lo anterior, con fecha veintiuno de mayo del presente año, el C. Alfredo Lacunza de la Cruz, Director de la Promotora y Administradora de Playas en Acapulco, informó en entrevista con MILENIO, que:

["Desde el viernes hasta hoy, debido al fenómeno marítimo mar de fondo, se ha registrado mucho movimiento. Llevamos 32 rescates, y dos lamentables decesos".⁷

Así mismo, que se habían realizado rescates en las playas de la bahía de Santa Lucía por personal de la Promotora y Administradora de Playas en Acapulco].

Según el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), **el mar de fondo es oleaje largo y continuo generado por tormentas en el mar. Se desplaza a lo largo del océano Pacífico. Puede ocurrir todo el año, principalmente de mayo a noviembre.**⁸

Para esto, el CENAPRED plantea una diferencia por concepto de mar de fondo y tsunami, además señalar cuáles son las recomendaciones correspondientes, por lo que se plantea:

- La diferencia entre mar de fondo y tsunami radica en su origen, el primero es por la acción del viento de tormentas sobre el mar en zonas muy alejadas de la costa, y el segundo se genera principalmente por sismos.
- El mar de fondo es benéfico porque al viajar en todas direcciones, remueve, mezcla y recicla las aguas de los ecosistemas marinos, lo que implica un proceso de intercambio de energía.

⁵<https://www.guerrero.gob.mx/2023/04/alerta-sgirpcgro-por-nuevo-evento-de-mar-de-fondo-que-afecta-las-costas-de-guerrero/>

⁶<https://www.guerrero.gob.mx/2023/05/prevalecera-fenomeno-de-mar-de-fondo-durante-el-fin-de-semana/>

⁷ <https://www.milenio.com/estados/guerrero-2-muertos-32-rescates-fenomeno-mar-fondo>

⁸ <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/mar-de-fondo-que-es-y-como-protegernos>

- Lo de “fondo” viene de la idea de que se generan en aguas remotas donde las profundidades son grandes, pero eso no quiere decir que se formen por debajo de la superficie.
- Este fenómeno sucede en las costas del Pacífico, afecta principalmente los estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

Por lo cual, manifiesta que, si se presenta el fenómeno de mar de fondo, atiende las siguientes recomendaciones:

- Respetar las indicaciones de las personas salvavidas y de Protección Civil, así como la señalización establecida.
- Retira palapas, mobiliario y equipo del área de playa.
- Evita caminar en la playa.
- Retira y salvaguarda las embarcaciones pequeñas.
- No realices deportes acuáticos.
- Evita nadar en el mar.

En este sentido, y ante la constante visita de visitantes y turistas a los diversos puertos de la entidad, que comprende Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta, así como los municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villareal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, para que en esta temporada de mar de fondo, así como en periodos de días festivos y vacacionales, consideren las Autoridades implementar Programas de Protección Civil de la mano de la participación de la población la cual debe atender todas las medidas y recomendaciones para reducir el riesgo y prevenir accidentes.

Según datos arrojados por la Secretaría de Salud, cada año fallecen en México más de 35 mil personas como consecuencia de una lesión por algún tipo de accidente, y este problema afecta principalmente a niños y jóvenes. Otro tipo de accidente común en esta temporada vacacional es el ahogamiento y sumersión accidentales, que estadísticamente Guerrero se ubica en el onceavo lugar.

Ante estas estadísticas, el clima, el mar de fondo y de las diversas fechas que se aproximan de días festivos y vacacionales, es imperante garantizar la integridad de las y los ciudadanos, con programas guiados por los gobiernos municipales, los cuales garanticen la seguridad de ellos y sus familias.

Por lo que, es importante que todas y todos los actores sociales e instituciones de Protección Civil actúen de manera coordinada para que se garantice la prevención y seguridad en la prestación de servicios a los visitantes y turistas que visitan la entidad.

CONSIDERANDOS

I. El Congreso del Estado, tiene como principal función impulsar políticas públicas que ayuden a la ciudadanía a concientizarse en la protección de su bienestar físico y así evitar fatales accidentes en los distintos periodos vacacionales.

II. Que los gobiernos, federal, estatal y municipales, durante días festivos y periodos vacacionales, implementen operativos para mantener "saldos blancos"; en este sentido se solicita a los Gobiernos Municipales de la entidad, incluir y ejecutar un Programa de Protección Civil de manera permanente para vigilar las actividades acuáticas y recreativas a fin de evitar los ahogamientos por sumersión en aguas naturales y piscinas, así como el constante llamado mar de fondo, en el ámbito de sus atribuciones, como son:

a) Implementar Programas educativos para la población infantil en etapa escolar para fortalecer habilidades básicas de nado, seguridad en el agua y habilidades para rescate seguro.

b) Establecer Programas de primeros respondientes para un adecuado rescate y resucitación.

c) Establecer y aplicar regulaciones sobre navegación acuática segura para las distintas modalidades: botes, veleros, yates, barcos, transbordadores, etc., desde el ámbito de su competencia.

d) Concebir y realizar sistemas seguros de gestión de las aguas, por ejemplo; de desagüe o canalización, o taludes de contención en zonas expuestas a inundaciones.

e) Coordinar esfuerzos de prevención de ahogamientos con los distintos sectores involucrados e interesados.

f) Impulsar acciones encaminadas a concientizar a la población en los centros de esparcimiento acuático, así como evitar el ingreso de personas que hayan ingerido bebidas embriagantes.

g) Contar con vigilancia permanente a través de Torres de Vigilancia, Boyas en zona de baño, personal Guardavidas y/o Salvavidas en las áreas de todas las playas y albercas con el fin de evitar incidentes que pongan en riesgo la vida de los visitantes y turistas.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de junio del 2023, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, exhorta a los alcaldes y alcaldesas de los puertos de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta; así como los Municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mecanismos de coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, así como aquellas instituciones gubernamentales, a fin de que difundan oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de riesgo, alto riesgo, emergencia y ante el constante oleaje de mar de fondo, a efecto de establecer las medidas de protección civil en la temporada de días festivos y periodos vacacionales, con la finalidad de brindar una mayor protección a la población en general, visitantes y turistas, además de realizar una vigilancia constante en playas, centros recreativos y de esparcimiento, con personal debidamente capacitado en primeros auxilios y atención turística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, exhorta a los alcaldes y alcaldesas de los puertos de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo; así como los Municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, para que en el ámbito de sus atribuciones, se coordinen para la implementación de programas y acciones integrales para la concientización, prevención y en su caso atención inmediata a accidentes, implementado para ello un Programa de Protección Civil Municipal de manera permanente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a los alcaldes y alcaldesas de los puertos de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta; así como de los Municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, y al titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Estatal, para los efectos conducentes.

TERCERO. Remítase al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo para su conocimiento general y difusión, en el Portal Web del Congreso del Estado y en sus redes sociales de internet.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RICARDO ASTUDILLO CALVO.

Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.



Municipio de Zihuatanejo de Azueta Guerrero Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2023

Presupuesto General Anual: Total: \$794,993,814.00

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
1	Servicios Personales	\$266,728,336.43	34.80%	\$286,937,553.19	36.09%
1-1-	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$228,202,121.18	29.77%	\$242,657,703.27	30.52%
1-1-3-	Sueldo Base al Personal Permanente	\$228,202,121.18	29.77%	\$242,657,703.27	30.52%
1-2-	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$1,462,800.00	0.19%	\$1,265,525.04	0.16%
1-2-2-	Sueldos Base al Personal Eventual	\$1,462,800.00	0.19%	\$1,265,525.04	0.16%
1-3-	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$33,207,110.99	4.33%	\$37,745,924.88	4.75%
1-3-2-	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$31,389,752.82	4.10%	\$34,310,934.45	4.32%
1-3-2-1-	Aguinaldo (Gratificación de Fin de Año)	\$28,250,777.53	3.69%	\$30,879,840.94	3.88%
1-3-2-2-	Prima Vacacional	\$3,138,975.29	0.41%	\$3,431,093.51	0.43%
1-3-4-	Compensaciones	\$1,817,358.17	0.24%	\$3,434,990.43	0.43%
1-3-4-1-	Compensación Ordinaria	\$1,817,358.17	0.24%	\$3,434,990.43	0.43%
1-4-	Seguridad Social	\$0.00	0.00%	\$400,000.00	0.05%
1-4-4-	Aportaciones para Seguros	\$0.00	0.00%	\$400,000.00	0.05%
1-4-4-1-	Seguro de Vida	\$0.00	0.00%	\$400,000.00	0.05%
1-5-	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$3,856,304.26	0.50%	\$4,868,400.00	0.61%
1-5-4-	Prestaciones Contractuales	\$3,000,000.00	0.39%	\$3,000,000.00	0.38%
1-5-4-5-	Otras Prestaciones Contractuales	\$3,000,000.00	0.39%	\$3,000,000.00	0.38%
1-5-4-5-4-	Finiquitos	\$3,000,000.00	0.39%	\$3,000,000.00	0.38%
1-5-9-	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$856,304.26	0.11%	\$1,868,400.00	0.24%
2	Materiales y Suministros	\$120,609,547.99	15.74%	\$146,312,233.00	18.40%
2-1-	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$26,409,169.65	3.45%	\$23,228,765.64	2.92%
2-1-1-	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$8,984,276.01	1.17%	\$8,015,834.90	1.01%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
2-1-2-	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$2,795,130.74	0.36%	\$3,076,077.60	0.39%
2-1-3-	Material Estadístico y Geográfico	\$245,471.68	0.03%	\$102,380.00	0.01%
2-1-4-	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$5,219,227.52	0.68%	\$3,228,323.04	0.41%
2-1-5-	Material Impreso e Información Digital	\$4,551,812.70	0.59%	\$3,971,779.10	0.50%
2-1-6-	Material de Limpieza	\$4,069,451.00	0.53%	\$4,209,371.00	0.53%
2-1-7-	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$38,500.00	0.01%	\$38,000.00	0.00%
2-1-8-	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$505,300.00	0.07%	\$587,000.00	0.07%
2-1-8-1-	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$378,400.00	0.05%	\$374,000.00	0.05%
2-1-8-2-	Otros Materiales y Artículos	\$126,900.00	0.02%	\$213,000.00	0.03%
2-2-	Alimentos y Utensilios	\$3,351,952.63	0.44%	\$2,593,921.50	0.33%
2-2-1-	Productos Alimenticios para Personas	\$2,899,102.63	0.38%	\$2,321,421.50	0.29%
2-2-2-	Productos Alimenticios para Animales	\$3,000.00	0.00%	\$4,000.00	0.00%
2-2-3-	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$449,850.00	0.06%	\$268,500.00	0.03%
2-3-	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$1,830,050.00	0.24%	\$3,574,000.00	0.45%
2-3-1-	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$49,900.00	0.01%	\$49,000.00	0.01%
2-3-2-	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$17,000.00	0.00%	\$90,000.00	0.01%
2-3-3-	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$2,000.00	0.00%	\$5,000.00	0.00%
2-3-4-	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$335,200.00	0.04%	\$195,000.00	0.02%
2-3-5-	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$94,500.00	0.01%	\$59,000.00	0.01%
2-3-6-	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$50.00	0.00%	\$30,000.00	0.00%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
2-3-7-	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$21,400.00	0.00%	\$51,000.00	0.01%
2-3-8-	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$1,270,000.00	0.17%	\$3,055,000.00	0.38%
2-3-9-	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$40,000.00	0.01%	\$40,000.00	0.01%
2-4-	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$14,664,398.00	1.91%	\$25,683,757.98	3.23%
2-4-1-	Productos Minerales no Metálicos	\$77,200.00	0.01%	\$438,400.00	0.06%
2-4-2-	Cemento y Productos de Concreto	\$394,620.00	0.05%	\$361,200.00	0.05%
2-4-3-	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$89,300.00	0.01%	\$63,800.00	0.01%
2-4-4-	Madera y Productos de Madera	\$612,085.00	0.08%	\$1,128,814.00	0.14%
2-4-5-	Vidrio y Productos de Vidrio	\$50,000.00	0.01%	\$120,000.00	0.02%
2-4-6-	Material Eléctrico y Electrónico	\$6,714,493.00	0.88%	\$15,643,207.98	1.97%
2-4-7-	Artículos Metálicos para la Construcción	\$2,321,200.00	0.30%	\$2,311,992.00	0.29%
2-4-8-	Materiales Complementarios	\$144,850.00	0.02%	\$145,128.00	0.02%
2-4-9-	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$4,260,650.00	0.56%	\$5,471,216.00	0.69%
2-5-	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$5,792,370.32	0.76%	\$5,371,700.16	0.68%
2-5-1-	Productos Químicos Básicos	\$295,400.00	0.04%	\$140,300.00	0.02%
2-5-2-	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$156,120.00	0.02%	\$515,420.00	0.06%
2-5-3-	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$2,999,426.88	0.39%	\$2,605,000.00	0.33%
2-5-4-	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$1,493,623.44	0.19%	\$1,201,480.16	0.15%
2-5-5-	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$224,300.00	0.03%	\$154,000.00	0.02%
2-5-6-	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$233,500.00	0.03%	\$275,000.00	0.03%
2-5-9-	Otros Productos Químicos	\$390,000.00	0.05%	\$480,500.00	0.06%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
2-6-	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$49,328,071.90	6.44%	\$63,118,840.18	7.94%
2-6-1-	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$49,328,071.90	6.44%	\$63,118,840.18	7.94%
2-7-	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$7,520,383.00	0.98%	\$10,306,054.34	1.30%
2-7-1-	Vestuario y Uniformes	\$3,203,497.60	0.42%	\$5,160,791.37	0.65%
2-7-2-	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$3,737,985.40	0.49%	\$4,663,762.97	0.59%
2-7-3-	Artículos Deportivos	\$257,100.00	0.03%	\$197,500.00	0.02%
2-7-4-	Productos Textiles	\$271,800.00	0.04%	\$284,000.00	0.04%
2-7-5-	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$50,000.00	0.01%	\$0.00	0.00%
2-8-	Materiales y Suministros para Seguridad	\$2,062,200.00	0.27%	\$2,267,963.95	0.29%
2-8-2-	Materiales de Seguridad Pública	\$1,537,800.00	0.20%	\$2,043,963.95	0.26%
2-8-3-	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$524,400.00	0.07%	\$224,000.00	0.03%
2-9-	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$9,650,952.49	1.26%	\$10,167,229.25	1.28%
2-9-1-	Herramientas Menores	\$1,350,573.84	0.18%	\$1,010,357.00	0.13%
2-9-2-	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$385,221.00	0.05%	\$317,841.00	0.04%
2-9-3-	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$1,034,354.00	0.13%	\$635,500.00	0.08%
2-9-4-	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$1,387,055.45	0.18%	\$1,480,741.15	0.19%
2-9-6-	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$3,912,421.20	0.51%	\$5,561,118.10	0.70%
2-9-7-	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$228,200.00	0.03%	\$28,000.00	0.00%
2-9-8-	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$1,280,093.00	0.17%	\$980,642.00	0.12%
2-9-9-	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$73,034.00	0.01%	\$153,030.00	0.02%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
3	Servicios Generales	\$64,698,585.64	8.44%	\$78,148,034.96	9.83%
3-1-	Servicios Básicos	\$7,907,000.00	1.03%	\$9,707,500.00	1.22%
3-1-1-	Energía Eléctrica	\$4,337,100.00	0.57%	\$6,271,000.00	0.79%
3-1-1-1-	Energía Eléctrica Edificios Públicos y DAP	\$3,797,300.00	0.50%	\$3,097,000.00	0.39%
3-1-1-2-	Energía Eléctrica Recaudada por CFE (DAP)	\$255,000.00	0.03%	\$255,000.00	0.03%
3-1-1-3-	Energía Eléctrica Pagada por Medio de Banco a CFE (DAP)	\$284,800.00	0.04%	\$2,919,000.00	0.37%
3-1-2-	Gas	\$628,300.00	0.08%	\$720,000.00	0.09%
3-1-3-	Agua	\$447,100.00	0.06%	\$467,000.00	0.06%
3-1-4-	Telefonía Tradicional	\$601,100.00	0.08%	\$701,000.00	0.09%
3-1-5-	Telefonía Celular	\$158,300.00	0.02%	\$131,000.00	0.02%
3-1-6-	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$1,091,000.00	0.14%	\$233,000.00	0.03%
3-1-7-	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$375,700.00	0.05%	\$921,000.00	0.12%
3-1-8-	Servicios Postales y Telegráficos	\$268,400.00	0.04%	\$263,500.00	0.03%
3-1-9-	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
3-2-	Servicios de Arrendamiento	\$7,162,290.29	0.93%	\$18,686,378.03	2.35%
3-2-1-	Arrendamiento de Terrenos	\$22,200.00	0.00%	\$22,000.00	0.00%
3-2-2-	Arrendamiento de Edificios	\$671,000.00	0.09%	\$500,000.00	0.06%
3-2-2-1-	Casa Habitación	\$60,000.00	0.01%	\$72,000.00	0.01%
3-2-2-2-	Locales y Oficinas	\$491,000.00	0.06%	\$341,000.00	0.04%
3-2-2-3-	Otros Arrendamientos de Edificios	\$120,000.00	0.02%	\$87,000.00	0.01%
3-2-3-	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	\$898,107.89	0.12%	\$919,192.63	0.12%
3-2-5-	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$124,200.00	0.02%	\$109,000.00	0.01%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
3-2-6-	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$876,700.00	0.11%	\$13,106,163.00	1.65%
3-2-7-	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$110,000.00	0.01%	\$165,000.00	0.02%
3-2-9-	Otros Arrendamientos	\$4,460,082.40	0.58%	\$3,865,022.40	0.49%
3-3-	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$3,340,026.16	0.44%	\$6,906,396.24	0.87%
3-3-1-	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$531,800.00	0.07%	\$326,000.00	0.04%
3-3-2-	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$100,000.00	0.01%	\$128,000.00	0.02%
3-3-3-	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$350,184.00	0.05%	\$3,421,000.00	0.43%
3-3-4-	Servicios de Capacitación	\$1,291,600.00	0.17%	\$1,695,000.00	0.21%
3-3-5-	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$94,400.00	0.01%	\$134,000.00	0.02%
3-3-6-	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$432,367.16	0.06%	\$803,396.24	0.10%
3-3-7-	Servicios de Protección y Seguridad	\$37,200.00	0.00%	\$37,000.00	0.00%
3-3-9-	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$502,475.00	0.07%	\$362,000.00	0.05%
3-4-	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$2,268,887.47	0.30%	\$2,886,507.24	0.36%
3-4-1-	Servicios Financieros y Bancarios	\$340,900.00	0.04%	\$40,000.00	0.01%
3-4-2-	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00	0.00%	\$308,000.00	0.04%
3-4-4-	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$10,000.00	0.00%	\$15,000.00	0.00%
3-4-5-	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$1,559,027.47	0.20%	\$1,696,207.24	0.21%
3-4-7-	Fletes y Maniobras	\$358,960.00	0.05%	\$827,300.00	0.10%
3-5-	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$4,282,635.20	0.56%	\$3,475,147.45	0.44%
3-5-1-	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$110,500.00	0.01%	\$130,670.00	0.02%
3-5-2-	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa, y Recreativa	\$79,800.00	0.01%	\$94,000.00	0.01%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
3-5-3-	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$326,235.00	0.04%	\$446,835.00	0.06%
3-5-5-	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$2,590,961.68	0.34%	\$1,421,492.45	0.18%
3-5-6-	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$500,000.00	0.07%	\$390,000.00	0.05%
3-5-7-	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$273,800.00	0.04%	\$693,150.00	0.09%
3-5-8-	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$165,938.52	0.02%	\$183,000.00	0.02%
3-5-9-	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$235,400.00	0.03%	\$116,000.00	0.01%
3-6-	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$9,401,100.00	1.23%	\$6,557,990.00	0.82%
3-6-1-	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$5,419,000.00	0.71%	\$1,767,000.00	0.22%
3-6-1-1-	Periódico	\$2,650,800.00	0.35%	\$1,050,000.00	0.13%
3-6-1-2-	Radio	\$2,660,800.00	0.35%	\$670,000.00	0.08%
3-6-1-5-	Otros Medios	\$107,400.00	0.01%	\$47,000.00	0.01%
3-6-2-	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$179,200.00	0.02%	\$128,990.00	0.02%
3-6-4-	Servicios de Revelado de Fotografías	\$10,000.00	0.00%	\$20,000.00	0.00%
3-6-5-	Servicios de Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$140,200.00	0.02%	\$45,000.00	0.01%
3-6-6-	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet	\$3,630,000.00	0.47%	\$4,575,000.00	0.58%
3-6-9-	Otros Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$22,700.00	0.00%	\$22,000.00	0.00%
3-7-	Servicios de Traslado y Viáticos	\$3,378,736.21	0.44%	\$3,371,555.38	0.42%
3-7-1-	Pasajes Aéreos	\$393,056.37	0.05%	\$352,761.38	0.04%
3-7-2-	Pasajes Terrestres	\$474,130.97	0.06%	\$397,339.56	0.05%
3-7-5-	Viáticos en el País	\$1,845,148.87	0.24%	\$1,742,074.44	0.22%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
3-7-6-	Viáticos en el Extranjero	\$217,800.00	0.03%	\$517,500.00	0.07%
3-7-8-	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$137,400.00	0.02%	\$102,000.00	0.01%
3-7-9-	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$311,200.00	0.04%	\$259,880.00	0.03%
3-8-	Servicios Oficiales	\$4,727,068.01	0.62%	\$5,040,664.47	0.63%
3-8-1-	Gastos de Ceremonial	\$0.00	0.00%	\$5,000.00	0.00%
3-8-2-	Gastos de Orden Social y Cultural	\$3,518,542.79	0.46%	\$2,764,614.47	0.35%
3-8-3-	Congresos y Convenciones	\$279,400.00	0.04%	\$300,000.00	0.04%
3-8-4-	Exposiciones	\$28,000.00	0.00%	\$164,000.00	0.02%
3-8-5-	Gastos de Representación	\$869,625.22	0.11%	\$1,776,050.00	0.22%
3-8-5-1-	Combustible	\$123,638.61	0.02%	\$243,638.61	0.03%
3-8-5-2-	Alimentos	\$231,017.80	0.03%	\$221,218.93	0.03%
3-8-5-3-	Hospedaje	\$244,566.39	0.03%	\$446,500.00	0.06%
3-8-5-4-	Peaje	\$66,500.00	0.01%	\$175,000.00	0.02%
3-8-5-5-	Pasajes Terrestres y Aereos	\$203,902.42	0.03%	\$686,692.46	0.09%
3-8-5-6-	Gastos de Gestión Legislativa	\$0.00	0.00%	\$3,000.00	0.00%
3-8-7-	Gastos Originados por Días Festivos (Concentrar los Gastos por Tipo de Evento)	\$31,500.00	0.00%	\$31,000.00	0.00%
3-9-	Otros Servicios Generales	\$22,230,842.30	2.90%	\$21,515,896.15	2.71%
3-9-1-	Servicios Funerarios y de Cementerios (Institucionales)	\$58,900.00	0.01%	\$196,001.00	0.02%
3-9-2-	Impuestos y Derechos	\$9,995,441.66	1.30%	\$10,166,547.15	1.28%
3-9-2-1-	SHCP - IVA - Impuesto al Valor Agregado	\$8,863,341.66	1.16%	\$9,038,197.15	1.14%
3-9-2-2-	SHCP - IEPS - Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	\$61,500.00	0.01%	\$41,000.00	0.01%
3-9-2-5-	Otros Impuestos y Derechos	\$908,800.00	0.12%	\$953,250.00	0.12%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
3-9-2-6-	Impuesto Sobre Hospedaje (ISH)	\$136,900.00	0.02%	\$110,100.00	0.01%
3-9-2-7-	Retenciones por Sueldos y Salarios (ISR)	\$24,900.00	0.00%	\$24,000.00	0.00%
3-9-4-	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$10,574,049.64	1.38%	\$8,483,000.00	1.07%
3-9-5-	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$421,500.00	0.05%	\$421,000.00	0.05%
3-9-6-	Otros Gastos por Responsabilidades	\$36,100.00	0.00%	\$403,760.00	0.05%
3-9-6-1-	Responsabilidad de Funcionarios	\$0.00	0.00%	\$3,239.00	0.00%
3-9-6-2-	Otros Gastos por Responsabilidades	\$36,100.00	0.00%	\$400,521.00	0.05%
3-9-8-	Impuestos sobre Nómina y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$26,900.00	0.00%	\$26,000.00	0.00%
3-9-9-	Otros Servicios Generales	\$1,117,951.00	0.15%	\$1,819,588.00	0.23%
4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$33,535,261.53	4.38%	\$24,966,076.40	3.14%
4-2-	Transferencias al Resto del Sector Público	\$4,646,900.00	0.61%	\$56,000.00	0.01%
4-2-2-	Transferencias Otorgados para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$4,000,000.00	0.52%	\$0.00	0.00%
4-2-4-	Transferencias Otorgados a Entidades Federativas y Municipios	\$46,900.00	0.01%	\$56,000.00	0.01%
4-2-5-	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$600,000.00	0.08%	\$0.00	0.00%
4-2-5-1-	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$600,000.00	0.08%	\$0.00	0.00%
4-3-	Subsidios y Subvenciones	\$15,155,000.00	1.98%	\$15,381,550.00	1.93%
4-3-1-	Subsidios a la Producción	\$5,750,000.00	0.75%	\$6,489,550.00	0.82%
4-3-2-	Subsidios a la Distribución	\$0.00	0.00%	\$80,000.00	0.01%
4-3-6-	Subsidios a la Vivienda	\$45,000.00	0.01%	\$45,000.00	0.01%
4-3-9-	Otros Subsidios	\$9,360,000.00	1.22%	\$8,767,000.00	1.10%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
4-4-	Ayudas Sociales	\$13,622,217.14	1.78%	\$9,354,526.40	1.18%
4-4-1-	Ayudas Sociales a Personas	\$9,323,341.41	1.22%	\$8,733,726.40	1.10%
4-4-1-1-	Ayuda para Medicamentos y Servicios Médicos	\$1,350,646.44	0.18%	\$661,541.00	0.08%
4-4-1-2-	Ayuda para Funerales	\$644,504.48	0.08%	\$619,000.00	0.08%
4-4-1-3-	Ayuda para Despensas	\$947,700.00	0.12%	\$516,000.00	0.06%
4-4-1-4-	Ayuda para Transporte	\$390,584.00	0.05%	\$201,000.00	0.03%
4-4-1-5-	Ayuda Diversa en Especie	\$2,169,509.96	0.28%	\$2,724,000.00	0.34%
4-4-1-6-	Ayuda para Traslado de Personas (Enfermos)	\$208,656.00	0.03%	\$292,000.00	0.04%
4-4-1-7-	Ayuda Culturales y de Fomento Deportivo	\$376,480.14	0.05%	\$413,121.00	0.05%
4-4-1-9-	Otras Ayudas Sociales a Personas	\$3,235,260.39	0.42%	\$3,307,064.40	0.42%
4-4-2-	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00	0.00%	\$49,000.00	0.01%
4-4-2-1-	Ayuda para Becas A Estudiantes	\$0.00	0.00%	\$49,000.00	0.01%
4-4-2-1-7-	Programas de Capacitación	\$0.00	0.00%	\$49,000.00	0.01%
4-4-3-	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$1,229,854.14	0.16%	\$241,800.00	0.03%
4-4-5-	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$124,520.69	0.02%	\$230,000.00	0.03%
4-4-6-	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$2,742,855.18	0.36%	\$90,000.00	0.01%
4-4-8-	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$201,645.72	0.03%	\$10,000.00	0.00%
4-4-8-1-	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$201,645.72	0.03%	\$10,000.00	0.00%
4-7-	Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00	0.00%	\$44,000.00	0.01%
4-7-1-	Transferencias por Obligaciones de Ley	\$0.00	0.00%	\$44,000.00	0.01%
4-8-	Donativos	\$111,144.39	0.01%	\$130,000.00	0.02%
4-8-1-	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$101,144.39	0.01%	\$80,000.00	0.01%
4-8-2-	Donativos a Entidades Federativas y Municipios	\$10,000.00	0.00%	\$50,000.00	0.01%
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$18,493,954.01	2.41%	\$17,939,235.06	2.26%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
5-1-	Mobiliario y Equipo de Administración	\$7,955,970.35	1.04%	\$8,239,788.54	1.04%
5-1-1-	Muebles de Oficina y Estantería	\$1,616,595.60	0.21%	\$1,451,153.95	0.18%
5-1-2-	Muebles Excepto de Oficina y Estantería	\$20,866.00	0.00%	\$54,000.00	0.01%
5-1-5-	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$4,586,808.75	0.60%	\$4,816,834.59	0.61%
5-1-9-	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	\$1,731,700.00	0.23%	\$1,917,800.00	0.24%
5-2-	Mobiliario, Equipo Educativo y Recreativo	\$549,780.00	0.07%	\$557,248.00	0.07%
5-2-1-	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$180,020.00	0.02%	\$168,500.00	0.02%
5-2-2-	Aparatos Deportivos	\$202,000.00	0.03%	\$60,000.00	0.01%
5-2-3-	Cámaras Fotográficas y de Video	\$43,900.00	0.01%	\$33,000.00	0.00%
5-2-9-	Otro Mobiliario, Equipo Educativo y Recreativo	\$123,860.00	0.02%	\$295,748.00	0.04%
5-3-	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$25,000.00	0.00%	\$112,000.00	0.01%
5-3-1-	Equipo Médico y de Laboratorio	\$20,000.00	0.00%	\$42,000.00	0.01%
5-3-2-	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$5,000.00	0.00%	\$70,000.00	0.01%
5-4-	Vehículos y Equipo de Transporte	\$6,878,533.35	0.90%	\$6,118,963.52	0.77%
5-4-1-	Vehículos y Equipo Terrestre	\$6,336,912.35	0.83%	\$5,399,762.52	0.68%
5-4-2-	Carrocerías y Remolques	\$57,501.00	0.01%	\$62,201.00	0.01%
5-4-5-	Embarcaciones	\$45,100.00	0.01%	\$20,000.00	0.00%
5-4-9-	Otros Equipos de Transporte	\$439,020.00	0.06%	\$637,000.00	0.08%
5-5-	Equipo de Defensa y Seguridad	\$944,927.00	0.12%	\$750,000.00	0.09%
5-5-1-	Equipo de Defensa y Seguridad	\$944,927.00	0.12%	\$750,000.00	0.09%
5-6-	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$2,011,983.31	0.26%	\$2,031,475.00	0.26%
5-6-1-	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$172,069.00	0.02%	\$107,933.00	0.01%
5-6-2-	Maquinaria y Equipo Industrial	\$39,400.00	0.01%	\$39,000.00	0.00%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
5-6-3-	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$69,800.00	0.01%	\$39,200.00	0.00%
5-6-4-	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$542,810.31	0.07%	\$605,568.00	0.08%
5-6-5-	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$335,750.00	0.04%	\$502,462.00	0.06%
5-6-7-	Herramientas y Máquinas Herramienta	\$274,154.00	0.04%	\$452,312.00	0.06%
5-6-9-	Otros Equipos y Herramientas	\$578,000.00	0.08%	\$285,000.00	0.04%
5-7-	Activos Biológicos	\$62,760.00	0.01%	\$62,760.00	0.01%
5-7-8-	Arboles y Plantas	\$62,760.00	0.01%	\$62,760.00	0.01%
5-9-	Activos Intangibles	\$65,000.00	0.01%	\$67,000.00	0.01%
5-9-1-	Software	\$35,000.00	0.00%	\$37,000.00	0.00%
5-9-7-	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$30,000.00	0.00%	\$30,000.00	0.00%
6	Inversión Publica	\$262,426,375.40	34.24%	\$240,690,681.39	30.28%
6-1-	Obra Publica en Bienes de Dominio Público	\$249,444,039.90	32.54%	\$230,963,805.65	29.05%
6-1-2-	Edificación no Habitacional	\$3,574,841.34	0.47%	\$1,450,003.00	0.18%
6-1-2-1-	Infraestructura Básica de Salud	\$1,334,098.00	0.17%	\$1,450,003.00	0.18%
6-1-2-1-1	Centros de Salud	\$1,334,098.00	0.17%	\$1,450,003.00	0.18%
6-1-2-2-	Infraestructura Básica Educativa	\$2,240,743.34	0.29%	\$0.00	0.00%
6-1-3-	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$23,348,379.52	3.05%	\$24,431,912.00	3.07%
6-1-3-1-	Agua Potable	\$14,514,017.63	1.89%	\$20,582,331.00	2.59%
6-1-3-2-	Electrificación Rural	\$8,834,361.89	1.15%	\$3,849,581.00	0.48%
6-1-4-	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$36,736,783.50	4.79%	\$68,593,355.34	8.63%
6-1-4-1-	Mejoramiento del Entorno	\$36,736,783.50	4.79%	\$68,593,355.34	8.63%
6-1-5-	Construcción de Vías de Comunicación	\$81,896,194.97	10.68%	\$88,427,069.30	11.12%
6-1-5-1-	Apertura de Vías de Comunicación	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
6-1-5-1-3	Apertura de Caminos Saca Cosechas	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%

Clave	COG	2022	Porcentaje	2023	Porcentaje
6-1-5-2-	Pavimentaciones	\$81,896,194.97	10.68%	\$88,427,069.30	11.12%
6-1-6-	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$57,288,209.42	7.47%	\$25,219,918.90	3.17%
6-1-6-1-	Alcantarillado	\$27,421,309.78	3.58%	\$12,229,914.90	1.54%
6-1-6-2-	Rehabilitación de Calles	\$23,866,899.64	3.11%	\$12,990,004.00	1.63%
6-1-6-3-	Bacheo de Calles	\$6,000,000.00	0.78%	\$0.00	0.00%
6-1-8-	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$6,789,508.79	0.89%	\$0.00	0.00%
6-1-9-	Otras Obras Públicas en Bienes de Dominio Público no Consideradas	\$39,810,122.36	5.19%	\$22,841,547.11	2.87%
6-1-9-1-	Rehabilitación de Caminos Rurales	\$39,810,122.36	5.19%	\$22,841,547.11	2.87%
6-2-	Obras Publicas en Bienes Propios	\$6,600,392.78	0.86%	\$0.00	0.00%
6-2-9-	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$6,600,392.78	0.86%	\$0.00	0.00%
6-3-	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$6,381,942.72	0.83%	\$9,726,875.74	1.22%
6-3-2-	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capitulo	\$6,381,942.72	0.83%	\$9,726,875.74	1.22%
6-3-2-2-	Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM)	\$0.00	0.00%	\$4,340,000.00	0.55%
6-3-2-3-	Programa de Gastos Indirectos	\$6,381,942.72	0.83%	\$5,386,875.74	0.68%
8	Participaciones y Aportaciones	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
8-5-	Convenios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
8-5-3-	Otros Convenios	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%
Total		\$766,492,061.00	100.00%	\$794,993,814.00	100.00%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO
2021 - 2024

PRESIDENCIA

Autoriza
Elic. Jorge Sánchez Allec
Presidente Municipal Constitucional

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 19,795 de fecha ocho de junio del año 2023, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mí la señora ELENA ORALIA CONTRERAS, quien también se hace llamar ELENA ORALIA CONTRERAS CASTELLANOS DE GAMA, para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FELIX GAMA SALGADO.

En el propio instrumento, la señora ELENA ORALIA CONTRERAS, quien también se hace llamar ELENA ORALIA CONTRERAS CASTELLANOS DE GAMA, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, acepta la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO No.8.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 301/2021-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Carlos Gómez Bravo y Lucía Vázquez Tacuba; el licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día doce de julio de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, ubicado en avenida Varadero, casa número 112-C, del lote 9, manzana 59, del Condominio Costa Dorada Sección V, de Llano Largo, de esta ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, en inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio registral electrónico número 205811, del Distrito Judicial de Tabares; con las medidas y colindancias siguientes:

"(...)":

Al Norte, en diez metros diecisiete centímetros, con casa ciento catorce guion "D";
Al Sur, en seis metros cincuenta y nueve centímetros, con casa ciento doce guion "D";

Al Este, en línea quebrada de cinco tramos en un metro setenta centímetros con casa ciento once guion "D", dos metros cero tres centímetros, un metro treinta y ocho centímetros, treinta y cinco centímetros y dos metros noventa y un centímetros con vacío a jardín casa ciento doce guion A;

Al Oeste, en línea quebrada de tres tramos, en tres metros cuarenta y nueve centímetros con vacío a cochera y avenida varadero y dos metros veinte centímetros y dos metros cincuenta centímetros con acceso común;

Arriba, con losa de azotea;

Abajo, con losa de entrapiso de ciento doce guion A;

Cochera "C"

Al Norte, en cinco metros ochenta y dos centímetros, con cochera "A";

Al Sur, en cinco metros ochenta y dos centímetros, con área común;

Al Este, en dos metros cincuenta centímetros con casa "A" y acceso común;

Al Oeste, En dos metros cincuenta centímetros, con avenida varadero;

Superficie de casa: 48.23 M2 (cuarenta y ocho metros cuadrados veintitrés centésimos);

Superficie descubierta: 14.55 M2 (catorce metros cuadrados cincuenta y cinco centésimos);

Superficie privativa: 62.78 M2 (sesenta y dos metros cuadrados setenta y ocho centímetros);

Indiviso: 0.05220 % (cero punto cero cinco dos dos cero por ciento) en relación al régimen. (...)"

Hágase la publicación de este edicto convocando postores a la almoneda, en los lugares públicos de costumbre, esto es en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico El Sur que se edita en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de las Administraciones Fiscales Estatales uno y dos y, en los tableros de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$418,113.75 (cuatrocientos dieciocho mil ciento trece pesos 75/100 moneda nacional); precio que deberá pagarse de contado en cualquiera de la formas establecidas por la ley; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 22 de Mayo de 2023.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

DOCTOR MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGGA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,284, DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2023, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, LAS SEÑORAS MIRIAM JUÁREZ MORFIN Y FLORA MORFIN MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y UNICA UNIVERSAL HEREDERA, ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA RESPECTIVAMENTE, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SÓCRATES JUÁREZ RABADÁN, CUYA SUCESION SE TRAMITA ANTE EL SUSCRITO Y EL ALBACEA MANIFIESTA HABER FORMULADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACAPULCO, GUERRERO, A LOS 16 DÍAS DE JUNIO DEL 2023.

ATENTAMENTE.

DR. MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGGA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro, a 21 de Junio del 2023.

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del

artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 28,238, de fecha veintiuno de Junio del año Dos mil veintitrés, pasada ante la fe del suscrito Notario, ante mí, la señora JUANA VIRGINIA GALEANA PAEZ aceptó la herencia y el Cargo de Albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora CELIA PAEZ LARA quien también se hacía llamar como CELIA PAEZ VIUDA DE GALEANA.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ, Notario Público número Tres del Distrito Notarial de Tabares, informo que mediante escritura pública 66,420 de fecha 13 de marzo del 2023, otorgada ante mi fe, consigné el INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO y LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor SATURNINO GARCIA SANTANA, que otorgó la señora MA. DEL ROSARIO POBLETE MENDOZA, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de dicha Sucesión, quien manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que hago saber para dar cumplimiento al artículo 712 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para todos los efectos legales conducentes.- DOY FE.

LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ, Notario Público número Tres del Distrito Notarial de Tabares, informo que mediante escritura pública 66,479 de fecha 21 de marzo del 2023, otorgada ante mi fe, consigné el INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO y LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor GAUDENCIO GUERRERO SUSTEGUI, que otorgó el señor JOSE VICTOR HURTADO GUERRERO, en su carácter de ALBACEA y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de dicha Sucesión, quien manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que hago saber para dar cumplimiento al artículo 712 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para todos los efectos legales conducentes.- DOY FE.

LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 19,818 de fecha quince de junio del año 2023, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mí el señor RAFAEL MORENO MARTINEZ, en su carácter de ALBACEA y ÚNICO UNIVERSAL HEREDERO, por su propio derecho, para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GLORIA CASTAÑEDA MARTINEZ.

En el propio instrumento, el señor RAFAEL MORENO MARTINEZ, en su carácter de ALBACEA y ÚNICO UNIVERSAL HEREDERO, por su propio derecho, aceptan la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
Rúbrica.

2-1

AVISO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

LICENCIADO ANTONIO PANO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER QUE LA NOTARIA 8 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO A MI CARGO, POR LICENCIA CONCEDIDA EN MI FAVOR DEL DÍA 10 DE JULIO AL 28 DE JULIO DEL AÑO 2023, ACTUARÁ EN MI SUPLENCIA EL LIC. SERGIO FIDEL OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

ACAPULCO, GUERRERO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Expediente: 16/2023.

El Licenciado ARTURO CORTES CABAÑAS, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con residencia oficial en la Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, con fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, radicó LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (AD PERPETUAM), promovidas por CIRO GUTIERREZ GARCIA, y obra entre otras la siguiente constancia.

AUTO.- Ayutla de los Libres, Guerrero, a treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Visto escrito signado por Ciro Gutiérrez García, con su escrito de cuenta y con apoyo en apoyo en la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 138 del código adjetivo civil, se tiene al promovente por desahogando en tiempo la prevención de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés; con los documentos y copias simples que acompañan, se les tiene promoviendo diligencias en vía de jurisdicción voluntaria AD PERPETUAM, para el efecto que indica, sobre el inmueble rustico, localizado sobre el camino Tecoantepec-Tecoanapa, Guerrero, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 49.633 MTS. CON PREDIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA "ESCUADRON 201".

AL NOROESTE: EN 243.825 MTS. CON CAMINO TECOANAPA-TECUANTEPEC
AL SUR: 227.805 MTS. CON COL. LAS JUNTAS Y UNIDAD DEPORTIVA.
AL ESTE: 130.883 MTS. CON PREDIO ESCUELA SECUNDARIA "ESCUADRON 201"
Notifíquese y Cúmplase.

Ayutla de los Libres, Guerrero, Junio 27 de 2023.

LIC. LILLIAN OLEA APATIGA.
SDA.SRIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.
Rúbrica.

1-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

